

Departamento de Educación de EE.UU.

Oficina para Derechos Civiles



24 de abril del 2013

Estimados colegas:

La Oficina para Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Educación de EE.UU. (Departamento) es responsable de aplicar las leyes federales de derechos civiles que prohíben la discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad o edad, por parte de los beneficiarios de asistencia financiera federal del Departamento (beneficiarios).¹ Aunque en los últimos años se han presentado una notable cantidad de quejas ante la OCR por motivos de represalias, la OCR nunca antes ha publicado una guía sobre este importante tema. El propósito de esta carta es recordar a los distritos escolares, las instituciones de educación superior, y otros beneficiarios que la represalia es también una violación de la ley Federal.² En esta carta también aclaramos los principios básicos de la ley en cuanto a las represalias y describimos cómo la OCR aplica la ley.

Es de suma importancia que las personas puedan denunciar las prácticas discriminatorias y que puedan participar en las investigaciones y otros procedimientos de la OCR, para así ayudar a garantizar la igualdad en la educación de acuerdo con las leyes federales de derechos civiles. Las prácticas discriminatorias a menudo sólo se delatan cuando los estudiantes, padres, maestros, entrenadores y otras personas pueden denunciar tales prácticas a los administradores de la escuela sin temor a represalias. Las personas deben ser elogiadas cuando plantean preocupaciones fundadas sobre posibles violaciones de las leyes federales de derechos civiles, y no deben ser castigadas por hacerlo.

¹ La OCR aplica el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (Título VI), el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 (Título IX), la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 504), la Ley de Discriminación por causa de Edad de 1975, y la Ley de Igualdad de Acceso de los Boy Scouts de América. La OCR también comparte las responsabilidades de aplicación con el Departamento de Justicia para el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (Título II), que prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidades en los servicios, programas y actividades de los gobiernos estatales y locales, independiente de si reciben o no ayuda financiera Federal.

² Los tribunales federales han afirmado en repetidas ocasiones que la represalia es una violación de las leyes federales de derechos civiles aplicadas por la OCR. Véase, por ejemplo, *Jackson v. Birmingham Board of Education*, 544 U.S. 167 (2005), *Peters v. Jenney*, 327 F.3d 307, 320-21 (4th Cir 2003.); *Weeks v. Harden Mfg. Corp.*, 291 F.3d 1307, 1311 (11th Cir. 2002).

Es ilegal, según las leyes federales de derechos civiles, tomar represalias contra un individuo con el propósito de interferir con cualquier derecho o privilegio garantizado por la ley.³ Por ejemplo, si un individuo trae preocupaciones sobre posibles violaciones de los derechos civiles a la atención de una escuela, es ilegal que la escuela tome represalias contra esa persona por haberlo hecho. También es ilegal tomar represalias contra alguien por presentar una queja, testificar o participar de alguna manera en una investigación o proceso de la OCR. Por lo tanto, una vez que un estudiante, padre, maestro, entrenador u otra persona se queja de manera formal o informal a una escuela sobre una posible violación de los derechos civiles o participa en una investigación o procedimiento de la OCR, el beneficiario tiene prohibido tomar represalias (incluido intimidar, amenazar, coaccionar, o de cualquier manera discriminar contra el individuo) a causa de queja o por participar en ella. La OCR continuará aplicando estrictamente la ley que prohíbe las represalias.

Si la OCR determina que un beneficiario ha tomado represalias en violación de las leyes de derechos civiles, entonces la OCR tratará de llegar a un acuerdo con el beneficiario para remediar la infracción de la ley.⁴ Tal acuerdo de resolución debe garantizar que el individuo que recibió las represalias sea compensado y que el beneficiario cumpla en el futuro con la ley que prohíbe las represalias. La OCR determinará cuáles recursos, incluido compensación monetaria, son apropiados según las circunstancias de cada caso.

La OCR podría requerir que un beneficiario tome las siguientes medidas, y quizás otras, para garantizar el futuro cumplimiento de la ley:

- instruir a los empleados sobre la prohibición de represalias y cómo evitar caer en represalias;
- establecer una estrategia de comunicación que garantice que la información relativa a las represalias se comunique continuamente a los empleados. Esto puede incluir la incorporación de la prohibición de las represalias en las políticas y los procedimientos pertinentes; e
- implementar una estrategia de difusión para asegurar al público que el beneficiario se compromete a cumplir con la prohibición contra las represalias.

³ Ver 34 C.F.R. §100.7(e) (Título VI); 34 C.F.R. § 106.71 (Título IX) (incorpora 34 CFR § 100.7 (e) por referencia), 34 CFR §104.61 (Sección 504) (incorpora 34 CFR §100.7(e) por referencia), y 34 CFR §108.9 (Ley de los Boy Scouts) (incorpora 34 CFR §100.7 (e) por referencia). El Título II y la Ley de Edad tienen un lenguaje normativo similar. Ver 28 C.F.R. §35.134 (Título II) y 34 C.F.R. §110.34 (Age Act).

⁴ Vea el Manual de procesamiento de casos de la OCR para obtener más información sobre los acuerdos de resolución, disponible en <http://www.ed.gov/ocr/docs/ocrcpm.html>.

Si la OCR determina que un beneficiario ha tomado represalias contra alguien y el beneficiario se niega a resolver voluntariamente el incumplimiento con la ley o no cumple con los compromisos de un acuerdo de resolución, la OCR entonces tomará las medidas legales correspondientes. La OCR dispone de medidas de cumplimiento que incluyen iniciar un procedimiento administrativo para suspender, cancelar, denegar o terminar la asistencia financiera que el beneficiario recibe del Departamento, o bien remitir el caso al Departamento de Justicia de EE.UU.⁵

La OCR siempre está dispuesta a proporcionar asistencia técnica a las entidades que soliciten ayuda en el cumplimiento de la prohibición de actos de represalia o cualquier otro aspecto de las leyes de derechos civiles que la OCR aplica. Por favor, visite <http://wdcrobcolp01.ed.gov/CFAPPS/OCR/contactus.cfm> para ponerse en contacto con la oficina regional de la OCR que sirve a su estado o territorio.

Gracias por su ayuda en asegurar que nunca se tomen represalias en las instituciones educativas de los Estados Unidos, para que así las preocupaciones sobre la igualdad en la educación puedan ser abiertamente planteadas y abordadas.

Atentamente,

/f/

Seth M. Galanter
Subsecretario de Derechos Civiles en funciones

⁵ *Vea* 34 C.F.R. §100.8.